



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 507-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Se recibió con ocho de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"Cantidad de víctimas de delitos sexuales: Violación, Violación en menor o incapaz, otras agresiones sexuales, Agresión sexual en menor e incapaz, Estrupro, Acoso Sexual. Desagregado por tipo de delito, Sexo, rango de edad, departamento, municipio, mes, relación con el agresor. Período enero a septiembre de 2021. Formato Excel" (SIC)

Período solicitado: Desde el 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, no obstante, comprende desde el 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2021; por la construcción en detalle de los datos requeridos, ha implicado un mayor esfuerzo para el procesamiento y construcción de la información requerida, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de



Fiscalía General de la República

los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que, por la cantidad de información obtenida en nuestro sistema informático institucional, no es posible brindarla en archivo en formato de Word, y por haberlo solicitado así la usuaria.

Sobre la información que se entrega en formato Excel, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP).
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la usuaria.
3. La información que se presenta corresponde a la cantidad de ha sido procesada conforme al año y mes del hecho, en el período solicitado.
4. La información corresponde a los delitos solicitados, por lo que se proporciona la cantidad de víctimas por toda forma de ingreso por los delitos de Violación, Art. 158 CP, Violación en Menor o Incapaz, Art. 159, Agresión Sexual en Menor e Incapaz, Art. 161, Otras Agresiones Sexuales, Art. 160, Estupro, 163 y Acoso Sexual, Art. 165, Art.160, todos del Código Penal.
5. Se aclara a la usuaria que no se entrega información sobre "*relación de la víctima con el victimario*", por no contarse con ese nivel de detalle de forma automatizada en nuestro Sistema Institucional; lo cual no afecta las investigaciones ni el proceso en los diferentes casos.
6. **La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2º LAIP.**
7. **Los datos estadísticos pueden variar, en relación a entregados con anterioridad en virtud, que nuestro Sistema Institucional es dinámico, conforme al avance en la investigación de cada caso y adecuación de los hechos típicos.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.